

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**LEGANÉS**

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle de la parcela 4-bis del Sector IA-26, “El Portillo”, sita en la calle del Bastidor, números 3 y 5, promovido por la sociedad “Mapfre Inmuebles, Sociedad Anónima”, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en el registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Proceder a la notificación de los presentes acuerdos a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, significando que con fecha 29 de marzo de 2012 se ha depositado un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado en el registro administrativo dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Leganés, a 9 de abril de 2012.—El concejal-delegado de Urbanismo, Miguel Ángel Recuenco Checa.

(02/3.084/12)